



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0154-2021-MDP/A

Pimentel, 30 de diciembre 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinaria N° 008-2021-MDP/CM, de fecha 13 de diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinaria N° 008-2021-MDP/CM, de fecha 13 de diciembre 2021, se acordó: "ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud presentada por el señor José Palacios Pinglo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 10 de diciembre 2021, mediante la cual solicita la donación de la tumba donde yace el cuerpo del ex alcalde, Ing. Cesar Roberto Jacinto Purizaca, en el cementerio municipal El Carmen del distrito de Pimentel; y ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER al ex alcalde, Ing. Cesar Roberto Jacinto Purizaca como héroe de batalla durante la lucha contra el coronavirus COVID- 19";

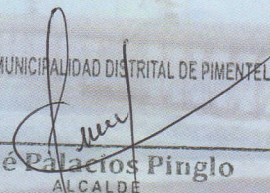
Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER AL EXTINTO EX ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, ING. CÉSAR ROBERTO JACINTO PURIZACA, COMO HÉROE DE BATALLA DURANTE LA LUCHA CONTRA LA COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE